



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6052/2014.-

ZAPALLAR, 09 de diciembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; el Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican y Decreto de Alcaldía 911/2014, del 12 de febrero de 2014, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un Drone con Cámara HD para el Departamento de Seguridad y Emergencia, según Solicitud de Pedido N°235 de fecha 19 de noviembre de 2014, con el objeto a destinarlo a diversas tareas de seguridad en eventos que desarrolla el municipio, siniestros forestales, y otros.

2° Que, por medio de Informe Técnico de fecha 19 de noviembre de 2014, el Encargado de Seguridad y Emergencia dio a conocer la necesidad imperante de adquirir un Drone con el objeto de apoyar y fortalecer las tareas de su Departamento, tales como estudios de seguridad para los eventos que organiza la Municipalidad que determinan el uso estratégico de los medios humanos y logísticos, así como también su empleo en la ocurrencia de siniestros forestales, que permitirá visualizar desde una perspectiva en altura el desarrollo y avance del siniestro para, de esta forma, obtener información que permita al Centro de Mando generar las respuestas adecuadas. Por otro lado, el Drone requerido permitirá contar con una herramienta tecnológica que permita el registro de imágenes en video de Alta Definición de un sin número actividades organizadas por los diferentes Departamentos Municipales.

3° Expuesto lo anterior, el Informe hace presente que sólo la empresa **Inversiones Exon Ltda. R.U.T: 76.004.452-0** dispone del servicio de capacitación personalizada en la configuración del producto Drone, como así también ofrece instrucción de vuelo y uso del equipo sin costo; asegura la venta de accesorios, repuestos, partes y piezas del equipo solicitado, garantía de 3 meses y servicio técnico calificado.





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que de acuerdo a lo informado por el Encargado de Seguridad y Emergencia, el proveedor **Inversiones Exon Ltda. R.U.T: 76.004.452-0**, cumple con los requisitos y características, que dan la seguridad y confianza necesarias para garantizar el cumplimiento de la adquisición, en cuanto a la Capacitación, Garantía y servicio técnico y no existen otros proveedores en el mercado que puedan otorgar a la Municipalidad igual seguridad y confianza en la provisión de este Drone que **Inversiones Exon Ltda. R.U.T: 76.004.452-0**.

5° Que, fundado en el Informe Técnico citado, mediante Memorándum N° 1239/2014, de 02 de diciembre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **Inversiones Exon Ltda. R.U.T: 76.004.452-0** para la adquisición de un Drone con Cámara HD, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor **Inversiones Exon Ltda. R.U.T: 76.004.452-0** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 02 de diciembre de 2014.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Inversiones Exon Ltda. R.U.T: 76.004.452-0** la adquisición de un Drone con Cámara HD, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$1.315.030.- (un millón trescientos quince mil treinta pesos)** impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

10° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **Inversiones Exon Ltda. R.U.T: 76.004.452-0** para la adquisición de un **Drone con Cámara HD**, por un valor total de **\$1.315.030.- (un millón trescientos quince mil treinta pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-29-99-000-000-000, (1) Gestión Interna; (9) Adquisición de Activos No Financieros; (1) Maquinarias y Herramientas.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 6052.2014

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

OTR / SEC / INR / ADO